



**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
DE LA SALA REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA V
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- 2014 -

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a las catorce horas del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar la vigésima cuarta sesión pública de resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron en la sala destinada para tal efecto, la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional, correspondiente a la V circunscripción plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juan Carlos Silva Adaya, en su carácter de Presidente, Martha Concepción Martínez Guarneros y José Luis Ortiz Sumanio Magistrado por Ministerio de Ley. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Rafael Mercado Dávila, quien autoriza y da fe.

La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para hoy, veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, haga constar, por favor, el quórum legal de asistencia, e informe sobre el asunto que está listado para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Sí, señor Presidente.

Están presentes la Magistrada, el Magistrado por Ministerio de Ley y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es 1 juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre del recurrente y

nombre de la autoridad responsable, se precisa en la lista fijada en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señor Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, Magistrada, Magistrado por Ministerio de Ley, solicito su anuencia para que se dé cuenta con el asunto que nos ocupa en esta Sesión.

Estamos de acuerdo, está aprobado.

Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Germán Rivas Cándano, por favor, proceda en cuanto al asunto que ha sido turnado a mi ponencia, y del cual someto a consideración de la Sala Regional, de quienes la integramos, este proyecto.

Secretario de Estudio y Cuenta Germán Rivas Cándano: Con su autorización, señor Presidente, Magistrada, Magistrado por Ministerio de Ley.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano 236 de este año, promovido por Tania Anel Jiménez Silverio, en su carácter de aspirante a candidata consejera estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en contra de su supuesta sustitución del orden de prelación número cuatro, en la planilla IDN, Si hay de otra, Sublema Mil Identidades, respecto de la elección de consejerías estatales del referido Instituto Político en la Entidad Federativa mencionada.

En la propuesta se considera que con independencia de que se actualice otra causal de improcedencia, en el caso se configura la relativa que el actor agotó su derecho de acción para impugnar la materia de este juicio, toda vez que se invoca como un hecho notorio, que ante este mismo órgano jurisdiccional fue presentada una demanda con idénticas características a la que se estudia, la cual dio origen a la formación del expediente ST-JDC-231/2014.

En ese sentido, al haberse presentado una demanda idéntica de manera anterior a la que da origen al presente asunto, misma que fue desechada de plano por esta Sala Regional en sesión celebrada el tres de octubre de dos mil catorce, la del juicio que se resuelve no es apta para producir los efectos jurídicos pretendidos por la promovente, dado que como se mencionó, agotó su derecho de acción con la demanda primigenia.

Por tanto, se propone desechar de plano la demanda presentada por Tania Anel Jiménez Silverio.

Es la cuenta.



Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta. Si no existe alguna consideración en relación con el proyecto, procederemos entonces a su votación.

¿Es el caso?

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Sin comentarios.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Por favor, señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano.

Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Señor Presidente, el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-236/2014, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano promovida por Tania Anel Jiménez Silverio.

Magistrada, Magistrado, es todo lo que teníamos que sesionar en esta ocasión.

Si no existe alguna otra consideración, se levanta la Sesión.

Buenas tardes y muchas gracias.

Al haberse agotado el análisis y resolución del asunto listado para la presente sesión, a las catorce horas con tres minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, Juan Carlos Silva Adaya y el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Rafael Mercado Dávila, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
JUAN CARLOS SILVA ADAYA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

RAFAEL MERCADO DÁVILA